

VILLANUEVA RODOLFO ALEJANDRO S/ SUCESION INTESTADA RO-02121-C-2024

General Roca, a los 17 días del mes de marzo del año 2026.- egc

Proceso: Este expediente caratulado **VILLANUEVA RODOLFO ALEJANDRO S/ SUCESION INTESTADA RO-02121-C-2024**, encontrándose involucrados intereses de un joven, habiendo prestado conformidad el Sr. Defensor de Menores e Incapaces Subrogante en [21/08/2025 13:39:56](#) hs. corresponde en este estado tener presente el acuerdo arribado por heredera, representante legal del joven heredero y cónyuge el día [25/07/2025 13:35:11](#) hs. en los términos del art. 1642 del CCyC. **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO.-**

Proveyendo la presentación de las Dras. LUENGO y SZECHENYI de fecha 10/03/2026 12:12:39 hs.

Atento lo peticionado, habiéndose abonado las cargas fiscales (proveídos del [09/05/2025](#) y [16/12/2025](#)) y cumplido con la ley 869 (conformidades de fechas [15/06/2025 21:12:07](#) hs. y [09/03/2026 07:22:05](#) hs.) sobre los bienes denunciados, corresponde acceder a lo solicitado.

Acompáñese libre deuda de los automotores denunciados, condiciones de dominio y libre inhibiciones del causante y de los/as herederos/as. Por razones de economía procesal y a fin de evitar el vencimiento de tal documental, hágase saber que la misma tendrá una vigencia de 60 días, por tanto, acompáñese en forma íntegra y en un solo escrito lo requerido (art. 16 2do. Párrafo del Decreto Ley 6582/58).

Para el caso de que el bien se encuentre bajo titularidad del causante, libre de todo gravamen y libre deuda por patentes y asimismo, causante, y herederos/as sin registrar anotaciones personales, líbrese oficio de estilo al Registro de la Propiedad del Automotor a fin de inscribir la Declaratoria de Herederos dictada en autos y acuerdo arribado por heredera, representante legal del joven heredero y cónyuge el día [25/07/2025 13:35:11](#) hs. por tracto abreviado sobre los automotores dominio **AF780DC** y **PKF 474** en la proporción que le corresponda al causante a favor de **JORGELINA ROXANA NAHUELQUIR.-**

Hágase saber que el oficio será controlado y suscripto a través de OTICCA.

Agustina Naffa

Jueza